



## DISPOSICIONES GENERALES PARA EL BUEN USO DE BICIESTACIONAMIENTOS Y LUGARES ASIGNADOS PARA MOTOCICLETAS

1. Los presentes lineamientos aplican para todos los miembros de la comunidad (alumnado, profesorado y trabajadores) de la Facultad de Ingeniería que utilizan los biciestacionamientos o lugares asignados para motocicletas.
2. La Facultad de Ingeniería no se hará responsable de daños o pérdidas de accesorios, partes o robo total de motocicletas o bicicletas.
3. Queda prohibido hacer uso inadecuado del espacio, es decir, cualquier acción que vaya en contra de lo establecido en la Legislación Universitaria.
4. Los horarios de operación de los biciestacionamientos o lugares asignados para motocicletas son:
  - a. De lunes a viernes de 6:30 a 22:00 horas.
  - b. Sábados de 6:30 a 15:00 horas
  - c. Domingos, periodo vacacional o días inhábiles no se permitirá el ingreso de bicicletas y motocicletas

No se permite la permanencia de motocicletas y bicicletas después de los horarios asignados

5. El acceso a los biciestacionamientos es individual e intransferible, queda prohibido dar acceso a la comunidad ajena a la Facultad de Ingeniería
6. Es responsabilidad del usuario, el aseguramiento de su vehículo (motocicleta y bicicleta) mediante los dispositivos que para este fin posea (cadenas y candados, alarmas para motos, bloqueo de ruedas y discos, entre otros), esto deberá realizarse sin entorpecer el uso del estacionamiento a otros usuarios.
7. Queda prohibido permanecer dentro de los biciestacionamientos o lugares asignados para motocicletas por tiempos prolongados y/o realizando actividades diferentes.
8. Respetar el flujo de movilidad dentro del área del estacionamiento
9. El usuario evitará dejar artículos personales sobre su motocicleta y en su caso lo hará bajo su propia responsabilidad
10. Es obligatorio respetar los cajones para personas con discapacidad, las zonas reservadas para servicios de emergencia y zonas de no estacionarse
11. No exceder la velocidad máxima permitida dentro de los estacionamientos, que es de 10 km/h
12. Queda prohibido obstruir los espacios destinados para la circulación peatonal o de vehículos, así como acceso a estacionamientos, salidas de emergencia, cajones para personas con discapacidad y zonas para ambulancias. En caso de no cumplir se solicitará el apoyo a Seguridad Universitaria y a la Unidad Jurídica para retirar la motocicleta o bicicleta.

11 de septiembre de 2023